



**Área de Gobierno:** Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y Edificios Públicos, Recogida de Residuos  
**Departamento:** Contratación  
**Signat.:** AVM/NRM/mcsq  
**Expte nº:** 01/2024 Suministros  
**Asunto:** Aprobación expediente de contratación

## RESOLUCIÓN

**I.-** Visto el expediente instruido para llevar a efecto la contratación del suministro denominado **"SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES" (nº expte. 01/2024)**, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado, sin división en lotes, con un único criterio de adjudicación; el precio, en el que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, al objeto de dotar a las Guarderías Infantiles del Municipio de San Bartolomé de Tirajana de material escolar para el desarrollo del proyecto educativo, proponiendo que se realice la contratación del suministro indicado.

El importe total máximo del contrato asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL TRECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.317,50€)**, de los cuales **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (15.250,00€)**, corresponden a la ejecución material del contrato y **MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.067,50€)**, corresponde al 7% del IGIC. En dicho importe se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro realizado.

El contrato tendrá un plazo de duración de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, no siendo objeto de prórroga.

**II.-** Visto el informe-propuesta de aprobación del expediente emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 10 de abril de 2024, en el que se establece lo siguiente:

....//....

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** El 25 de marzo de 2024, por el Sra. Concejala -Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico, artístico y etnográfico, Escuela de Música, Igualdad, Diversidad, Juventud, Educación, Obras y Rehabilitación de Centros educativos, guarderías, mantenimiento y limpieza de centros educativos, becas y ayudas, y la Técnico Municipal, Epifanía Esther Medina Guerra, se emitió informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad del contrato de suministro denominado **"SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES" (nº expte. 01/2024)**, determinando la naturaleza y extensión de

<b>Firmado por:</b>	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejala/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 30-04-2024 09:46:16	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2083/2024	Fecha: 30-04-2024 10:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2024 10:23:38 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2024 10:30:09	

las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido, proponiendo que se realice la contratación del suministro indicado.

El objeto del presente contrato es el suministro de material escolar para el desarrollo del proyecto educativo de las Guarderías infantiles Municipales.

La motivación de este contrato viene dada por la necesidad de dotar de material escolar a las tres guarderías infantiles Municipales ( "Los Diminutos" ubicada en el Tablero, "Los Pequeñecos" en San Fernando de Maspalomas y "Fraguel Rock" en el Castillo del Romeral) para el desarrollo de su proyecto educativo y de conformidad con el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Del informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato se desprende lo siguiente:

El importe total máximo del contrato asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.317,50€)**, de los cuales **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (15.250,00€)**, corresponden a la ejecución material del contrato y **MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.067,50€)**, corresponde al 7% del IGIC. En dicho importe se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro realizado.

El contrato no es objeto de su división en lotes. El artículo 99 de la Ley de contratos del Sector Público, establece que siempre la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

El plazo máximo establecido para el suministro y montaje objeto del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**II.- Visto el documento "ANEXO I Características Generales del Contrato del suministro denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES"(nº expte. 01/2024), de fecha 19 de marzo de 2024.**

**III.- Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de suministro citado de fecha 6 de marzo de 2024 redactado por la Técnico Municipal, Epifania Esther Medina Guerra.**

**IV.- El 12 de enero de 2024, por la Sra. Interventora General se emitió informe en el que se hace constar que la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente para este ejercicio 2023 es de 9.022.737,38€.**

Su financiación se realizará con cargo al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024,2025 y 2026.

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 30-04-2024 09:46:16	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2083/2024	Fecha: 30-04-2024 10:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2024 10:23:38	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2024 10:30:09	

<b>ANUALIDAD</b>	<b>PBL SIN IGIC</b>	<b>IGIC(7%)</b>	<b>TOTAL</b>
2024(01-04-2024 hasta 31-12-2024):9 meses	5.718,75€	400,31	6.119,06€
2025	7.625,00€	533,75€	8.158,75€
2026(01-01-2026 hasta 31-03-2024):3 meses	1.906,25€	133,44€	2.039,69€
<b>TOTAL</b>	<b>15.250€</b>	<b>1.067,50€</b>	<b>16.317,50€</b>

**V.-** Con fecha 5 de marzo de 2024, por la Sra. Interventora General, se emiten retenciones de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 2269909, otros gastos diversos. Escuelas infantiles, con número de operación 220240002225, por importe de 6.119,06€ para la anualidad 2024 y número de operación 220249000029, por importe total de 10.198,44€, correspondiendo a la anualidad 2025, 8.158,75€ y a la anualidad 2026, 2.039,69€.

**VI.-** Mediante resolución asentada en Libros de Decretos, por el Sr. Secretario Accidental con número 1550/2024, el 8 de marzo de 2024, dictada por el Sr. Concejale de Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Residuos, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación para la contratación del citado suministro, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, el precio, y sin división en lotes.

**VII.-** Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del citado suministro denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES" (Expte 1/2024), firmado por la Técnico de Administración General el 8 de abril de 2024 y por el Jefe del Servicio de Contratación el 9 de abril de 2024.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **PRIMERO. Legislación aplicable**

La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

<b>Firmado por:</b>	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejale/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 30-04-2024 09:46:16	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2083/2024	Fecha: 30-04-2024 10:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2024 10:23:38	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2024 10:30:09	

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPACAP.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante, RGLCAP, en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **SEGUNDO.- Órgano competente**

La disposición adicional segunda, apartado 1, de la LCSP, atribuye a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando el informe emitido por la Sra. Interventora General de este Ayuntamiento, con fecha 12 de enero de 2024, donde se hace constar que el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para este ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 9.022.737,38 euros, el órgano competente es el Alcalde-Presidente, y por delegación, el Sr. Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Residuos, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 3226-2023, de fecha 21 de junio de 2023.

## **TERCERO.- Aprobación del expediente**

De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

## **PROPUESTA RESOLUCIÓN**

<b>Firmado por:</b>	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejale/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 30-04-2024 09:46:16	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2083/2024	Fecha: 30-04-2024 10:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2024 10:23:38	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2024 10:30:09	

**PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES” (expte. nº 01/2024), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada, sin división en lotes, con un único criterio de adjudicación, el precio.**

*El importe total máximo del contrato asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.317,50€)**, de los cuales, **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (15.250,00€)**, corresponden a la ejecución material del contrato y **MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.067,50€)**, corresponde al 7% del IGIC. En dicho importe se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro realizado.*

*El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) AÑOS** a partir de la formalización del mismo, sin que quepa prórroga alguna.*

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la contratación del citado suministro con cargo a las retenciones de crédito emitida por la Sra. Interventora General, de fecha 5 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 2269909, otros gastos diversos. Escuelas infantiles, con número de operación 220240002225, por importe de 6.119,06€ para la anualidad 2024 y número de operación 220249000029, por importe total de 10.198,44€, correspondiendo a la anualidad 2025, 8.158,75€ y a la anualidad 2026, 2.039,69€.**

**TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por la Técnico de Administración General el 8 de abril de 2024 y por el Jefe del Servicio de Contratación el 9 de abril de 2024, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 6 de marzo de 2024, ambos obrantes en el expediente administrativo nº 01/2024 que regularán el procedimiento de licitación y la propia ejecución y desarrollo del contrato.**

**CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Técnico Municipal Epifanía Esther Medina Guerra.**

**QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación para la adjudicación de la expresada contratación, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que le sirven de base, para que durante el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.**

**SEXTO.- Designar como miembros de la unidad técnica a los siguientes técnicos municipales, encargada de la apertura y valoración de las proposiciones, que verificará el cumplimiento de los requisitos del pliego, y procederá a evaluar y clasificar las ofertas, generando la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación, tal como establece la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 30-04-2024 09:46:16	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2083/2024	Fecha: 30-04-2024 10:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2024 10:23:38	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2024 10:30:09	

*Jorge Ramón López (Técnico programador del Departamento de Nuevas Tecnologías).  
Noelia Ramos Melián (Técnico de la Administración General).  
Epifanía Esther Medina Guerra (Técnico Municipal).*

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

...//....

**III.-** Visto el informe de conformidad del Sr. Secretario General Accidental relativo al PCAP y aprobación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, emitido el día 17 de abril de 2024.

**IV.-** Visto el informe de la Sra. Interventora General sobre la fiscalización previa del expediente "Fase A" exigido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 24 de abril de 2024, favorable con **OBSERVACIONES:**

*"Con fecha 18 de abril de 2024 se comunicó al departamento de Contratación vía correo electrónico, que tanto el informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad de este contrato, así como el **Anexo I de "Características generales...."** debería estar firmado, aparte de la técnica de EEII y por la concejala de competencia específicas, D<sup>a</sup> Pino Esther Delgado Sánchez, por la concejala delegada del Área de Presidencia, RRHH, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación D<sup>a</sup> María Elena Álamo Vega, la cual ostenta las competencias genéricas, según Decreto de delegación de competencias n.º 3226, de 21/06/2023.....*

(...)

*Dado que el informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad del contrato, y el Anexo ... forman parte del inicio del procedimiento de contratación y, en consecuencia, deben figurar con fecha anterior a todos los demás documentos, es por lo que SE LE ADVIERTE que el expediente debe contar con ambos documentos, so pena de fiscalización desfavorable."*

**V.-** Visto informe justificativo sobre necesidad e idoneidad de contrato y Anexo de Características generales de fecha 25 de abril de 2024, firmado por la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación y la Técnico Municipal, Epifanía Esther Medina Guerra, salvando así las observaciones de la Intervención.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas al Alcalde-Presidente por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y demás disposiciones complementarias y, actuando en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas mediante resolución núm. 3226/2023, de 21

<b>Firmado por:</b>	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejala/A Área Econom., Hda, Limp. Playas, Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 30-04-2024 09:46:16	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2083/2024	Fecha: 30-04-2024 10:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2024 10:23:38	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2024 10:30:09	

de junio de 2023, el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Basura viene en **RESOLVER**:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente para la contratación del suministro denominado **"SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES"** (expte. nº 01/2024), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada, sin división en lotes, con un único criterio de adjudicación, el precio.

El importe total máximo del contrato asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.317,50€)**, de los cuales, **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (15.250,00€)**, corresponden a la ejecución material del contrato y **MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.067,50€)**, corresponde al 7% del IGIC. En dicho importe se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro realizado.

El contrato tendrá un plazo de duración de **DOS (2) AÑOS** a partir de la formalización del mismo, sin que quepa prórroga alguna.

**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO** para la contratación del citado suministro con cargo a las retenciones de crédito emitida por la Sra. Interventora General, de fecha 5 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 2269909, otros gastos diversos. Escuelas infantiles, con número de operación 220240002225, por importe de 6.119,06€ para la anualidad 2024 y número de operación 220249000029, por importe total de 10.198,44€, correspondiendo a la anualidad 2025, 8.158,75€ y a la anualidad 2026, 2.039,69€.

**TERCERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** firmado por la Técnico de Administración General el 8 de abril de 2024 y por el Jefe del Servicio de Contratación el 9 de abril de 2024, y **el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** de fecha 6 de marzo de 2024, ambos obrantes en el expediente administrativo nº 01/2024 que regularán el procedimiento de licitación y la propia ejecución y desarrollo del contrato.

**CUARTO.- Designar como responsable** del contrato a la Técnico Municipal Epifanía Esther Medina Guerra.

**QUINTO.- Publicar en la Plataforma** de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación para la adjudicación de la expresada contratación, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que le sirven de base, para que durante el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

<b>Firmado por:</b>	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 30-04-2024 09:46:16	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2083/2024	Fecha: 30-04-2024 10:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2024 10:23:38	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2024 10:30:09	

**SEXTO.- Designar** como miembros de la unidad técnica a los siguientes técnicos municipales, encargada de la apertura y valoración de las proposiciones, que verificará el cumplimiento de los requisitos del pliego, y procederá a evaluar y clasificar las ofertas, generando la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación, tal como establece la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Jorge Ramón López(Técnico programador del Departamento de Nuevas Tecnologías).  
Noelia Ramos Melián(Técnico de la Administración General).  
Epifanía Esther Medina Guerra (Técnico Municipal).

**SÉPTIMO.-Dar traslado** de la Resolución que se adopte al Servicio de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
(Resol. n.º 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023)

<b>Firmado por:</b>	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 30-04-2024 09:46:16	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2083/2024	Fecha: 30-04-2024 10:23	
Nº expediente administrativo: 2024-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/DA7945839498CB07BA0BFFD7C2AFE515</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2024 10:23:38	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2024 10:30:09	